

Seguro de Asistencia en Viaje



Documento de Información sobre el Producto de Seguro

AWP P&C SA, Sucursal en España, inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en España con el N° E0202.

Producto: "Seguro de Asistencia y Teleconsulta Iberia White Label"

Este documento contiene un resumen de la información más relevante sobre el Producto de Seguro "Seguro de Asistencia y Teleconsulta Iberia White Label" sin tener en consideración las exigencias y necesidades específicas del cliente.

La información precontractual y contractual completa se facilitan en la documentación relativa al contrato de seguro.

¿Qué tipo de seguro es?

"Seguro de Asistencia y Teleconsulta Iberia White Label" es un contrato de seguro que cubre las necesidades de asistencia del asegurado durante su viaje. Los sucesos cubiertos se describen en detalle en la póliza.



¿Qué está asegurado?

- ✓ Traslado o repatriación sanitaria, en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado.
- ✓ Gastos de prolongación de estancia en hotel hasta 100 € diarios / 10 días. Los viajes con destino Costa Rica tendrán un límite específico de 130 € diarios hasta un máximo de 14 días.
- ✓ Regreso anticipado por enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de un familiar en España
- ✓ Gastos médicos y hospitalarios hasta los siguientes límites:
 - España: 600 € (franquicia 20€)
 - Europa/Mediterráneo: 15.000 € (franquicia 50 €)
 - Resto del Mundo: 60.000 € (franquicia 50 €)
 - USA y Canadá: 100.000 € (franquicia 85 €)

Los cuatro beneficios anteriores incluyen los supuestos de enfermedad epidémica o pandémica del asegurado, como el COVID 19.

- ✓ Desplazamiento y gastos de estancia para un familiar o acompañante hasta 100 € diarios / 10 días. Los viajes con destino Costa Rica tendrán un límite específico de 130 € diarios hasta un máximo de 14 días.
- ✓ Repatriación del asegurado fallecido
- ✓ Regreso anticipado por perjuicios graves en el domicilio principal o local profesional del Asegurado
- ✓ Gastos odontológicos de urgencia fuera del país de residencia habitual hasta 100 €
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes
- ✓ Indemnización por pérdida de enlaces por retraso del medio de transporte, hasta los siguientes límites:
 - Europa/Mediterráneo: 150 €
 - Resto del Mundo: 300 €
- ✓ Demora de la salida del medio de transporte, hasta:
 - 50 € si la demora fuera superior a 6 horas.
 - 100 € si la demora fuera superior a 12 horas.
 - 150 € si la demora fuera superior a 18 horas.
 - 250 € si la demora fuera superior a 24 horas
- ✓ Responsabilidad Civil hasta 30.000 € con una franquicia a cargo del asegurado de 90 €
- ✓ Robo, destrucción o pérdida de equipajes: hasta 1.200 € por asegurado (hasta 100 € por objeto)
- ✓ Compra de artículos de primera necesidad en caso de demora superior a 24 horas en la entrega de equipajes facturados en el viaje de ida: hasta 200 €



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Hechos cuya responsabilidad deba recaer en el organizador del viaje de acuerdo a las condiciones de compra, así como en el transportista, principalmente por motivos de seguridad aérea o por overbooking.



¿Hay restricciones a la cobertura?

Principales exclusiones:

- ! Incidentes derivados de:
 - circunstancias ya existentes y/o conocidas por el contratante del seguro
 - actuaciones ilícitas del Asegurado o contraviniendo una prohibición gubernamental o legislativa
 - una actuación gubernamental.
 - ! Las actividades de aventura y los siniestros producidos por la práctica del ski.
 - ! Epidemias, pandemias y cuarentena, excepto lo expresamente cubierto en relación a estos eventos.
 - ! Confinamiento, entendido como reclusión o aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno de su país de origen o por consejo de la Autoridad Local correspondiente en el lugar de destino o de paso durante su viaje.
 - ! Gastos médicos:
 - Derivados de controles de enfermedades previamente conocidas, relativos a alguna enfermedad crónica o preexistente, sea o no conocida por el Asegurado
 - De tipo odontológico
 - Relativos a prótesis, implantes, ortopedia, rehabilitación y fisioterapia
 - Producidos una vez concluidas las fechas del viaje
 - ! Responsabilidad civil derivada:
 - del uso y circulación de vehículos a motor
 - de toda actividad profesional, así como la responsabilidad contractual, multas o sanciones
 - de actos causados por mala fe del Asegurado o permaneciendo bajo la influencia de alcohol, drogas o estupefacientes
 - ! Incidentes relativos al equipaje causados:
 - por negligencia, mudanza, hurto, pérdida u olvido.
 - a documentos de identidad, tarjetas de crédito, llaves, dinero, material deportivo, material de carácter profesional, gafas, lentillas, prótesis, aparatos telefónicos o electrónicos, material fotográfico o de imagen, así como material informático
 - ! Robo de equipaje en el interior de un vehículo particular
- #### Principales restricciones:
- ! Las prestaciones no solicitadas durante el transcurso del viaje o que no hayan sido organizadas por la Aseguradora

- ✓ Envío al domicilio de objetos robados, extraviados o perdidos durante el viaje
- ✓ Garantía de Teleconsulta
Medicina general 24 horas/día 7 días/semana
Especialidad Pediatría

no darán derecho a reembolso o indemnización compensatoria alguna, salvo los supuestos de fuerza mayor o imposibilidad material.

- ! Solo darán derecho a reembolso los siniestros para los que se contemple esta posibilidad.
- ! Las coberturas sólo serán de aplicación para viajes que lleven incluido el vuelo con IBERIA.
- ! Se aplicarán las siguientes franquicias a cargo del asegurado:
 - Gastos médicos en España: 20 €
 - Gastos médicos en Europa/Resto del Mundo: 50 €
 - Gastos médicos en USA y Canadá: 85 €
 - Responsabilidad Civil: 90 €
- ! Cualquier gasto telefónico ocasionado con motivo de la garantía de teleconsulta.
- ! Teleconsultas fuera de la fecha de inicio y fin del viaje asegurado.

¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el destino del viaje asegurado, que según lo especificado en el contrato de seguro podrá encontrarse en cualquier lugar del Mundo.
- ✓ No se podrá facilitar Asistencia en las zonas de guerra o en los países excluidos por la Aseguradora.
- ✓ Las coberturas de asistencia serán válidas únicamente a más de 30 Km del domicilio habitual del Asegurado (15 Km en islas).
- ✓ Las coberturas de equipajes no serán de aplicación en el lugar de residencia principal o secundaria del Asegurado

¿Cuáles son mis obligaciones?

Para evitar que el contrato de seguro sea cancelado o anulado y/o que los incidentes cubiertos se vean reducidos o rechazados, el asegurado debe:

En el momento de contratación del seguro:

- Facilitar a la Aseguradora la información completa, relevante y veraz que le permita contratar el seguro;
- Pagar el precio del seguro

Una vez que el contrato de seguro surte efectos:

- Comunicar a la Aseguradora tan pronto como sea posible cualesquiera cambios que se hayan producido y que puedan afectar al seguro.

En caso de incidente cubierto:

- Contactar con la Aseguradora para comunicar el incidente de forma inmediata una vez que éste se produzca y facilitarle todos los documentos de apoyo en el momento en que le sean requeridos;
- Informar a la Aseguradora en caso de haber contratado algún otro seguro adicional y comunicarle si ha recibido algún pago por parte del otro Asegurador.

¿Cuándo y cómo pago?

El precio del seguro se paga en el momento de la contratación. El pago se efectuará a través de tarjeta bancaria o del medio de pago autorizado.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El período cubierto es el comprendido entre la fecha de salida del viaje asegurado y la fecha de regreso, especificadas en el contrato de seguro, siempre y cuando el viaje no exceda de 92 días consecutivos. En caso de que el Asegurado sólo disponga de un billete de ida, la cobertura finalizará transcurridos los primeros tres días consecutivos desde la salida del vuelo. Se considerarán fechas de salida y regreso del viaje asegurado las indicadas como tales en el contrato de seguro.



¿Cómo cancelo el contrato de seguro?

La solicitud de cancelación debe enviarse por carta certificada o por cualquier otro formato descrito en el contrato de seguro.

- Si el seguro se ha contratado a distancia y tiene una duración superior a un mes, el contratante podrá cancelarlo dentro del plazo de 14 días naturales, siempre y cuando no se haya comunicado o vaya a comunicarse incidente cubierto alguno.
- Después del plazo de desistimiento, así como en aquellos seguros que no hayan sido contratados a distancia, el contratante puede cancelar el contrato de seguro en cualquier momento, pero no se llevará a cabo reembolso alguno por parte de la Aseguradora.